



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 149-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 432-2022-GRA/PEMS-OA del 24 de mayo del 2022, mediante el cual solicita la delegación de facultades para la aprobación de los expedientes y autorización de contrataciones de Acuerdo Marco.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación; precisándose en el artículo 79 de la citada norma, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, además se prevé en el artículo 81 de dicha norma que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos y procedimientos señalados en el acto que lo origina;

Que, en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento; y, el Reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada, respectivamente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 202, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Delegar a la Jefa de la Oficina de Administración de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, para el año 2022, en materia de Contrataciones del Estado, la siguiente facultad:

- Aprobar las Contrataciones de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

ARTÍCULO 2º.- La Delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, no exime al funcionario delegado de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.





ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO